

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD TÉCNICA



REGLAMENTO MESAS DE EXÁMEN
DE LA FACULTAD TÉCNICA

(Aprobado por Resolución del H.C.F. 087/14)

Oruro, octubre de 2014



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO
FACULTAD TÉCNICA

REGLAMENTO MESAS DE EXAMEN DE LA FACULTAD TÉCNICA

(Aprobado mediante Resolución H.C.F. N° 087/14)

Del objetivo

- Art. 1. El objetivo del presente Reglamento es normar la aplicación de la Resolución del H.C.U. N° 64/13 referente a las Mesas de Examen en la Facultad Técnica, estableciendo la nota mínima para la habilitación a las Mesas de Examen y el procedimiento para la asignación automática de asignaturas.

De la Gestión Académica

- Art. 2. La gestión académica inmediata anterior hace referencia (en la Facultad Técnica) al periodo académico finalizado al cual le sigue la gestión académica actual y no incluye el curso de verano o invierno, lo que implica que la asignación de asignaturas comprenderá las asignaturas registradas en el último periodo (primer semestre o segundo semestre) y no se considerará las asignaturas registradas en el curso de Verano o Curso de Invierno.

Del número de Asignaturas

- Art. 3. Un estudiante podrá acceder a las Mesas de Examen como máximo en dos asignaturas durante un periodo académico indistintamente que estas cuenten con horas teóricas, taller y/o laboratorio, aún en el caso de estar siguiendo una segunda Carrera. Estas asignaturas deben haber sido reprobadas en la gestión académica inmediato anterior. Bajo ninguna circunstancia procederá la habilitación de Mesas de Examen en asignaturas reprobadas en gestiones académicas anteriores.

De la periodicidad

- Art. 4. Las Mesas de Examen serán habilitados por la Facultad durante las dos primeras semanas de iniciada la nueva gestión académica semestral.

Del contenido y la nota mínima de habilitación

- Art. 5. La Evaluación en las Mesas de Examen se desarrollarán sobre la base de los contenidos del programa analítico de la asignatura.
- Art. 6. La calificación mínima necesaria para la habilitación a las Mesas de Examen será de 30 puntos.

Habilitación y Proceso de Inscripción

- Art. 7. El estudiante estará habilitado para las Mesas de Examen, máximo en dos asignaturas reprobadas en la gestión académica inmediata anterior. Este registro se efectuará hasta la segunda semana de iniciado la gestión académica y será de forma automática.
- Art. 8. La Unidad de Registro y Kardex Estudiantil y el Centro de Computo de la Facultad definirán las asignaturas en las que un estudiante estará habilitado a las Mesas de Examen considerando dos aspectos fundamentales:

- a) La calificación obtenida en la gestión académica inmediata anterior, debe ser igual o mayor a 30 puntos.
- b) El proceso de asignación considerará las dos asignaturas de nivel académico más inferior y calificación más alta; es decir: si el estudiante tiene tres o más asignaturas reprobadas de un mismo nivel académico, se tomara en cuenta las dos asignaturas que tengan mayor calificación; si el estudiante tiene asignaturas reprobadas en diferentes niveles académicos, se consideraran las asignaturas de nivel inferior a superior, y las calificaciones de cada asignatura reprobada de mayor a menor por niveles académicos; del cual se tomaran en cuenta las primeras dos asignaturas.

Art. 9. La relación de estudiantes habilitados será publicado hasta la segunda semana de iniciada la gestión académica por la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil en el espacio virtual destinado a cada estudiante dentro el Portal Facultativo y de forma impresa en los paneles de publicación.

Art. 10. La relación de asignaturas habilitadas para las Mesas de Examen, serán enviadas por la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil a las diferentes Carreras, Programas y Departamento de Asignaturas Básicas, para la elaboración del rol de exámenes.

Rol de las Mesas de Examen

Art. 11. Las Carreras, los Programas y el Departamento de Asignaturas Básicas de la Facultad publicarán el rol de Mesas de Examen de acuerdo al calendario académico aprobado para tal efecto.

De la planilla de Calificaciones

Art. 12. La Unidad de Registro y Kardex Estudiantil y el Centro de Cómputo mediante el Sistema de Información Académica, habilitará oportunamente las planillas de calificación para los docentes y/o tribunales asignados.

Art. 13. Las Calificaciones serán ingresadas por el docente o presidente del tribunal, mediante el Sistema de Información Académica, en un tiempo máximo de 72 horas después de haberse recepcionado las Mesas de Examen.

Art. 14. Una vez ingresado las calificaciones, se deberá imprimir la Planilla de Calificaciones en cuatro ejemplares y deberá ser entregado debidamente firmada, en la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil.

De la administración, pruebas y tribunales

Art. 15. La Mesa de Examen será administrada por el docente titular o extraordinario de la asignatura por prelación. Solamente en casos excepcionales y a solicitud justificada del estudiante, la Mesa de Examen será administrada por un tribunal nombrado y supervisado por el Director de Carrera o Jefe del Departamento de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución del H.C.U. N° 64/13

Nota de Aprobación

Art. 16. La nota mínima de aprobación en la Mesa de Examen es de 51 (cincuenta y uno) puntos sobre 100 (cien). De ninguna manera podrán asignarse notas superiores a 51 puntos. Cualquier nota inferior a 51 puntos dará lugar a la reprobación de la asignatura, en cuyo caso el estudiante está obligado a cursar de forma regular la asignatura durante la gestión académica en curso.

Vigencia y Cumplimiento

Art. 17. El presente reglamento ha sido aprobado mediante resolución del **Honorable Consejo Facultativo N° 87/14** del 7 de octubre de 2014 y entra en vigencia a partir de la fecha y es de cumplimiento obligatorio de todas las Carreras, Programas y Departamento de Asignaturas Básicas de la Facultad Técnica. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente reglamento.